



APOYO • PROTECCIÓN • ACCIÓN

Lcda. Ileana Rivera Gómez
Directora Ejecutiva

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias
y Administración de Desastres**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. 6
SERIE 2001 – 2002**

**PARA CREAR EL COMITE DE
ACTIVIDADES DE AEMEAD**

POR CUANTO: La Agencia Estatal para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastres creada por la Ley 211 de 2 de agosto de 1999, según enmendada, tiene la misión de proveer asistencia de la forma más rápida y efectiva antes, durante y después de un desastre para garantizar la vida y propiedad de los ciudadanos. Para cumplir con esta misión, nuestros empleados son piedra angular por su compromiso y dedicación.

POR CUANTO: La mencionada Ley concede y faculta al/la Director(a) Ejecutivo(a) para adoptar las medidas necesarias para cumplir con los propósitos de la ley.

POR CUANTO: La Ley Núm. 5, aprobada el 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como Ley de Personal del Servicio Público basada en el principio del mérito, la cual rige a todos los Administradores Centrales e Individuales dispone que deben de adoptar un programa de Relaciones de Personal. En el Artículo 12 del Reglamento para la Administración de Personal de la AEMEAD se reconoce este programa, estableciendo la conciencia de crear un clima organizativo que propenda a mantener unos niveles de excelencia y productividad entre sus empleados y un clima laboral saludable.

POR CUANTO: En la misión de mantener este clima organizativo saludable que nos lleve a lograr la excelencia en la prestación de nuestros servicios es necesario establecer una estructura y procedimientos administrativos que facilite el logro de estos objetivos.

POR TANTO: Yo, Ileana Rivera Gómez, Directora Ejecutiva de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Núm. 211, Supra, según enmendada, en su Artículo 7 por la presente ordeno:

ORDEN EJECUTIVA NUM. 6
PAGINA 2

PRIMERO: Se establecerá el Comité de Actividades de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, compuesto por un representante de cada una de las divisiones o dependencias que componen la Oficina Central y un representante de las zonas operacionales.

SEGUNDO: El Comité designará un Presidente, una Secretaria, un Tesorero y un Vicepresidente. Se llevará una minuta de cada reunión especificando, las acciones, coordinaciones y decisiones tomadas durante la organización de las distintas actividades de confraternización, educativas, sociales o recreativas. La programación de cada actividad la notificará al/la Director(a) Ejecutivo(a).

TERCERO: Se llevará un registro y relación de todas las actividades que se hagan para recaudar fondos, copias de todos los recibos de compras realizadas, memos o cartas de aportaciones o donativos que hagan los empleados por iniciativa propia, entidades u organizaciones privadas; las cuales no podrán ser ninguna con las cuales la Agencia tenga relación comercial.

CUARTO: Se abrirá una cuenta bancaria a nombre del Comité de Actividades AEMEAD y se llevará una relación de balance de la cuenta de todas las transacciones realizadas. Todos los retiros que se hagan a esta cuenta deberán de tener la firma del Tesorero y Presidente del Comité de Actividades.

QUINTO: Luego de cada actividad se preparará un informe de gastos y se notificará a los empleados dentro de los cinco (5) días laborables de haberse llevado a cabo la actividad.

SEXTO: Todo servicio que se contrate deberá ser por escrito formalizando un contrato con la firma del Presidente, o Vicepresidente en ausencia de éste, y otro representante del Comité de Actividades. El contrato no será válido con la firma de una persona.


SEPTIMO: Toda actividad que se lleve a cabo deberá tener garantías de seguridad y deberá atender los intereses de los empleados de la agencia.

OCTAVO: El Comité de Actividades durante la actividad programada se asegurará del orden y disciplina y del cumplimiento de las normas de la Agencia.

ORDEN EJECUTIVA NUM. 6
PAGINA 3

NOVENO: Este procedimiento comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Y para que así conste, firmo la presente Orden Ejecutiva, hoy, 19 de diciembre de 2001.


Lda. Ileana Rivera Gómez
Directora Ejecutiva